
La europeización de la política energética en España: ¿qué sendero para las renovables?*

Israel Solorio

A nivel europeo, es reconocido el papel de España como pionero en la promoción de energía renovable y como líder indiscutible en esta materia. Paradójicamente, el récord español sobre el cumplimiento de los objetivos europeos no es del todo satisfactorio y si bien tiene un buen progreso en lo tocante a la electricidad renovable, su desempeño en tanto a los biocombustibles deja mucho que desear. Entender las causas de esta brecha es una tarea complicada, entre otras cosas, porque hasta ahora es poco conocida la influencia que la UE ha tenido en la política española de apoyo a las renovables. Por tanto, es necesario examinar a fondo la forma en que los impulsos europeos han influido a escala doméstica en esta política. La presente investigación es un primer paso para llenar el vacío en la literatura sobre la europeización de la política energética española. Siguiendo la implementación de la directiva de 2001 sobre electricidad renovable y de 2003 sobre biocombustibles, este artículo investiga la forma en que con impulsos de cambio similares en las dos áreas antes mencionadas (variable independiente), este país refleja resultados dispares en tanto su transformación a nivel doméstico (variable dependiente).

Palabras claves: Unión Europea, España, europeización, energía renovable, biocombustibles.

INTRODUCCIÓN

Adoptando el paradigma europeo, España define sus objetivos de política energética a través del triángulo de la seguridad en el suministro, la competitividad de los mercados y

(*) El autor agradece al grupo de Economía Política Internacional y de la Energía en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en especial al profesor Gonzalo Escrivano, por su apoyo en el curso del trabajo de campo que condujo esta investigación. También agradece a Oriol Costa y a los dos evaluadores de la RECP, sin cuyas críticas y sugerencias hubiera sido imposible la mejora de este artículo.

la protección del medio ambiente (Entrevista MITyC, 2010). Así, lo primero que salta a la vista al aproximarse a la política energética española, es que ésta basa sus objetivos en la línea trazada por la naciente política energética de la Unión Europea (UE). Ahora bien, si los objetivos de política energética representan un indicador general de su europeización, lo cierto es que éste dice poco de la forma en que la política energética española ha sido influenciada por su proximidad con la UE. En este contexto, suele considerarse que la energía renovable es una de las áreas donde mayor afinidad existe entre las pautas marcadas a nivel europeo y la política energética española. Además, es reconocido el papel español como pionero en su desarrollo y como un impulsor de esta política en la UE (Entrevista CNE, 2010). ¿Qué alcance puede tener la europeización en estas condiciones?

Sin duda, es de llamar la atención que cuando España sostiene el estandarte de pionero europeo en la promoción de energía renovable, su récord sobre el cumplimiento de los objetivos europeos no sea del todo satisfactorio. En efecto, si bien tiene un buen progreso en lo tocante a la electricidad renovable, su desempeño en tanto a los biocombustibles deja mucho que desear (Comisión Europea, 2011). A simple vista pues, los datos arrojados por la Comisión Europea señalan cuando menos límites en la influencia de la UE en la política energética española. Lo cierto, sin embargo, es que entender las causas de esta brecha es una tarea complicada por que hasta ahora la europeización de la política energética europea en general, y la española en particular, ha sido un tema apenas explorado.

La presente investigación pretende sentar las bases para entender los mecanismos de europeización que intervienen en la política europea de energías renovables y la forma que ésta ha influenciado el escenario doméstico español. Así las cosas, siguiendo la implementación de la directiva de 2001 sobre electricidad renovable y de 2003 sobre biocombustibles, este artículo investiga la forma en que con impulsos de cambio similares (variable independiente), este país refleja resultados dispares en tanto su transformación a nivel doméstico (variable dependiente). Para aproximarse a este fenómeno, este trabajo aborda las siguientes preguntas de investigación:

- ¿Qué camino ha seguido la europeización en la política española de energía renovable?
- ¿En qué se diferencia el proceso de implementación de la directiva de electricidad renovable con respecto a la de biocombustibles?

La estructura de este artículo es la siguiente. El próximo apartado reconstruye el marco analítico de la europeización de acuerdo a los objetivos de este trabajo. A continuación se ilustra la estrecha relación que existe entre España y el despegue de la política europea de energía renovable. La parte central de este artículo la ocupa un estudio detallado de la implementación de la primera generación de directivas comunitarias sobre energía renovables (electricidad renovable y biocombustibles). Por último, un apartado conclusivo repasa las preguntas de investigación y las perspectivas para el desarrollo de la agenda de europeización en política energética.

EUROPEIZACIÓN: CUANDO EUROPA Y ENERGÍA SE REENCUENTRAN

En los últimos años la europeización¹ ha ganado terreno en el campo de los estudios europeos como herramienta para explicar los cambios producidos en los Estados miembros ante los estímulos de la UE (Börzel, 2004; Bulmer y Lequesne, 2005; Radaelli, 2003; Vink y Graciano, 2007). El estudio sobre los efectos del *policy-making* comunitario ha adquirido relevancia en un periodo donde las competencias de la UE han crecido considerablemente (Haverland, 2007: 64; Vink y Graziano, 2007: 3), cubriendo gradualmente un amplio espectro de política pública. Lo cierto, sin embargo, es que respondiendo a su rasgo especial en la esfera política de la UE (2000), la política energética ha sido persistentemente excluida de la agenda de investigación sobre europeización.

El limitado desarrollo de la política energética en los estudios de la integración europea responde a que ésta ha sido por años una área de preocupación marcadamente nacional. Así, a pesar de que las raíces del proceso de integración europea están directamente relacionadas con este sector (dos de los tres Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas se relacionaban con la energía), no ha sido hasta fechas recientes que la UE ha comenzado a tener un papel destacado en este campo. Efectivamente, el panorama comienza a cambiar en positivo para la política energética de la UE, como lo ilustra la adopción del Plan de Acción “Una política energética para Europa” en 2007, el “Paquete de Energía y Clima” o la inclusión de un capítulo dedicado a la energía en el Tratado de Lisboa.

El recién adquirido dinamismo de la UE en política energética ha despertado el interés sobre sus efectos a escala doméstica, especialmente en áreas donde la política europea está más consolidada, como es el caso de la liberalización de los mercados energéticos o el desarrollo de energía renovable. En este sentido, existe un pleno consenso sobre que el progreso de la política energética de la UE se debe a que por mucho tiempo —hasta la adopción del Tratado de Lisboa— se tomaron prestadas competencias económicas y medioambientales para justificar la adopción de medidas relacionadas con la energía (Buchan, 2009: 7). Ahora bien, si este proceso facilitó la adopción de un acervo comunitario en política energética (Solorio, 2011), también generó el avance de tres agendas paralelas de la energía en la UE (mercado interior, medio ambiente y acción exterior) que han complicado su coherencia y el entendimiento de la transformación a nivel doméstico.

Europeización y mecanismos de cambio

¿Cómo explicar la transformación doméstica como respuesta a los impulsos generados por la UE? En un principio, la literatura dirigió su atención en observar el encaje entre el modelo doméstico y el europeo como variable para estudiar las transformaciones provocadas por la

1. Basado en Vink y Graziano (2007), este trabajo entiende europeización como *la adaptación doméstica al proceso de integración europea*.

UE (Bulmer y Lequesne, 2005). Tanja Börzel (1999) planteó el “desajuste” (*misfit* en inglés) como mecanismo causal de cambio. Por tanto, únicamente si las políticas, las instituciones y/o los procesos europeos difieren considerablemente del nivel doméstico, los Estados miembros tendrán la necesidad de cambiar (Börzel, 2005: 50). Según esta perspectiva, la europeización envuelve un continuo arbitraje entre las diferencias nacionales, las presiones de adaptación, las instituciones mediadoras² y los resultados políticos (Caporaso, 2007: 31).

Si bien la idea del “deajuste” facilitó el entendimiento del cambio a nivel doméstico, las principales críticas sobre esta idea fueron que ésta no era la única forma en que la UE podía producir cambios y que la europeización incluso puede ocurrir en casos donde no exista una presión de adaptación significativa (Radaelli, 2004: 7). Como la propia Börzel reconoció posteriormente, el alcance explicativo del desajuste era cuestionable por tres sencillas razones. Primero, porque su aplicación se limita a políticas donde la UE desarrolla un modelo de política pública a implementar a escala nacional. Segundo, porque el desajuste puede variar con el paso del tiempo dependiendo de la etapa del proceso político. Finalmente, porque la fragilidad de algunas instituciones domésticas puede hacer que éstas no sean lo suficientemente robustas como para poner a prueba las políticas, las instituciones y los procesos europeos (Börzel, 2005: 50-51)

Para explicar la forma en que la UE impacta a escala doméstica, Knill y Lehmkuhl (1999: 2002) plantearon una tipología de mecanismos de europeización entre: 1) la prescripción de requerimientos institucionales concretos; 2) la alteración de estructuras de oportunidades a nivel doméstico y 3) el cambio de creencias y expectativas de los actores nacionales (ver tabla 1). Si bien este modelo nace de los de estudios que identificaron la presión de adaptación como una condición necesaria para el cambio doméstico, en contraparte Knill y Lehmkuhl argumentaban que la europeización puede ocurrir independientemente del “desajuste” entre el modelo europeo y el nacional. En efecto, según esta perspectiva, los distintos mecanismos de europeización más que el ámbito de política pública son el factor más importante a considerar al momento de investigar el proceso de europeización.

TABLA 1.

MECANISMOS DE EUROPEIZACIÓN Y LA EXPLICACIÓN DE LOS PATRONES DE ADAPTACIÓN DOMÉSTICA

Mecanismos dominantes de europeización	(1) Modelo institucional de adaptación doméstica	(2) Cambio de las estructuras domésticas de oportunidades	(3) Cambio de creencias de actores domésticos
Explicación de patrones domésticos de adaptación	Grado de compatibilidad institucional	Grado de distribución de recursos y poder entre actores domésticos	Grado de movilización en apoyo de las reformas domésticas

Fuente: adaptación de Knill y Lehmkuhl (1999).

2. Los estudios de europeización han identificado la existencia de factores, que varían según la aproximación teórica escogida, y que median entre las presiones europeas de adaptación y las respuestas de los Estados miembros (Börzel, 2005: 52).

Según este enfoque, si la europeización se desarrolla mediante *modelos de adaptación doméstico*, ésta implica requerimientos institucionales concretos, dejando relativamente poco espacio para la adaptación nacional (Knill y Lehmkuhl, 1999: 4). Se espera que la adaptación se dé en escenarios donde existe un total ajuste o un desajuste fundamental en los estilos y estructuras de la política regulatoria nacional (Börzel, 1999). Por su parte, la adaptación se espera suceda en casos donde la aplicación de las políticas europeas requieran de algunos arreglos a nivel doméstico. Así pues, este mecanismo de europeización es el más próximo a la idea del “desajuste”. En la práctica, sin embargo, este mecanismo puede tan sólo alterar las “reglas del juego” a nivel doméstico, facilitando una reformulación de la legislación nacional.

Si la europeización se desarrolla por medio de *cambios en la estructura doméstica de oportunidades*, la adaptación no puede ser entendida en términos de ajuste o desajuste, sino exclusivamente en la forma en la que la política europea redistribuye el poder y los recursos a nivel doméstico, generando una variación en la estructura doméstica de oportunidades. Para entender el cambio generado es necesario observar la forma en que las políticas europeas alteran las posiciones estratégicas de los actores domésticos. Su impacto generalmente se restringe, aunque no únicamente, a la abolición de acuerdos administrativos a escala doméstica que distorsionan el funcionamiento del mercado interior (Knill y Lehmkuhl, 2002). Efectivamente, se espera que las reformas domésticas vayan conforme a los objetivos europeos en el caso de que la estructura doméstica de oportunidades refuerce a las coaliciones de actores que apoyan esta meta (Knill, 2001).

En su modalidad más débil, la europeización también puede desarrollarse a través del cambio de creencias de los actores domésticos. En efecto, este tipo de mecanismo de europeización se mueve en la dimensión de las estructuras cognitivas y normativas, siendo diseñado para cambiar el entorno político nacional por medio de la estimulación y fortalecimiento del apoyo doméstico a las reformas europeas (Knill y Lehmkuhl, 1999, 2002). Predominantemente, este tipo de mecanismo se observa en ámbitos donde la política europea tiene una capacidad regulatoria más bien limitada, como es el caso típico de la política energética. Por tanto, el objetivo de este tipo de mecanismos es preparar el terreno a futuras reformas. Ahora bien, recientes desarrollos en la literatura han apuntado hacia el hecho de que este tipo de mecanismos podrían verse respaldados por la “sombra de la jerarquía”, donde la UE tendría la capacidad de amenazar con sanciones o adelantos legislativos a no ser que los actores potencialmente afectados alteren su comportamiento para adaptarse a las demandas de la UE (Héritier y Lehmkuhl, 2008).

Resumiendo, la divergencia entre argumentos generados en la literatura de la europeización se centra, en gran medida, en el valor dado a la variable del “desajuste”. De cualquier manera, como bien remarcan Knill y Lehmkuhl (2002), los mecanismos de europeización tienen una función más analítica que empírica. Así las cosas, la realidad demuestra que las políticas europeas suelen estar caracterizadas por una mezcla de diversos mecanismos de europeización y el “desajuste” es una variable que no siempre se hace presente en el *policy-making* europeo. ¿Cómo se desarrolla el caso de la energía renovable en España?

En adelante este trabajo se centra en entender la forma en que la política europea de promoción a las renovables ha interactuado con el escenario español

ESPAÑA Y EL DESPEGUE DE LA POLÍTICA EUROPEA DE RENOVABLES

Hasta ahora ha sido poco explorada la manera en que la relación con Europa ha influenciado en la política energética nacional (Entrevista APPA, 2010a). Aún así, lo cierto es que incluso cuando se comenzaba a moldear la política europea de promoción a las renovables, entre los años de 1986 y 1996, ésta tuvo una influencia considerable en España. Uno de los instrumentos más visibles de europeización en estos tempranos años fue el Programa Valoren (Valorización Energética de Recursos Endógenos), destinado a facilitar los recursos económicos y financieros para la mejora de la eficiencia energética y al desarrollo de las energías renovables entre los años 1986 y 1991 (Club de la Energía, 2010: 42). El acercamiento de España a la CEE vendría a potenciar la embrionaria legislación española de apoyo a las renovables, entre otras cosas, por la llegada de recursos comunitarios. Así las cosas, aún cuando la adopción del Libro Blanco en energías renovables de 1997 es considerada como el nacimiento oficial de la política europea en esta materia (Howes, 2010: 117), es preciso tomar en cuenta sus antecedentes para comprender la europeización de España en esta materia.

Un punto de arranque identificable en la transformación de la política española fue la Conferencia que en 1994 dio lugar a la “Declaración de Madrid” (Entrevista APPA, 2010a). En este contexto, el entonces comisario de Transportes y Energía Abel Matutes promovió junto a Carlos Robles y la Fundación Cánovas del Castillo, una declaración donde se hacía un llamamiento a la UE, a las instituciones nacionales, regionales y locales a promover e implementar un Plan de Acción para las fuentes de energía renovables en Europa (Comisión, 1994). La “Declaración de Madrid” dejaría una huella significativa en la política energética española no sólo porque sentó las bases para la futura acción europea con el Libro Verde de 1996 en esta materia, sino también porque contaría con el apoyo del Ministerio de Industria y Energía español y tendría la “participación de representantes del sector y la industria energética, así como del mundo de la investigación” (Comisión Europea, 1994). Efectivamente, desde aquellos primeros años de la política europea de renovables es posible hallar signos de europeización en España basados en un fuerte componente de socialización.

La llegada del Libro Blanco en el año 1997 aclaró el camino a seguir por Europa, trayendo consigo principios como el acceso no discriminatorio al mercado de la electricidad para las renovables; la necesidad de cuotas específicas para aumentar la cuota de mercado de la electricidad renovable y los biocarburantes; la necesidad de medidas de apoyo tanto fiscales como financieras, entre otros (Libro Blanco, 1997). Parte sustancial del Libro Blanco, en especial lo referente a los objetivos y el horizonte a largo plazo, se vería pronto reflejada en el marco normativo de las renovables españolas. Como expresa José María

González, un actor históricamente vinculado a la política energética española, “el objetivo del libro blanco lo incorpora en la ley del sector eléctrico vigente en la actualidad —la del año 1997—” (Entrevista APPA, 2010a).

A finales de 1999 el Gobierno español aprobó el Plan de Fomento de las Energías Renovables para el periodo 2000-2010, recogiendo el objetivo de 12 por ciento de aportación de las renovables a la demanda energética propuesto por el Libro Blanco de la UE (PER 2000-2010). El PER 2000-2010 se enfocaba al desarrollo de las siguientes áreas: biomasa, incluyendo biocarburantes; la energía eólica, la hidráulica, la solar; y los residuos sólidos urbanos. Lo cierto es que este Plan pronto requeriría ajustes para afrontar la cambiante realidad de la política energética española. Como recogería el renovado Plan en su introducción, la revisión del camino planteado tenía como objetivo:

“trata[r] de mantener el compromiso de cubrir con fuentes renovables al menos el 12% del consumo total de energía en 2010, objetivo que informa las políticas de fomento de las energías renovables en la Unión Europea desde la aprobación del Libro Blanco en 1997, y que en España fue establecido por la Ley del Sector Eléctrico y dio lugar al mencionado Plan de Fomento. Asimismo, este PER 2005-2010 incorpora los otros dos objetivos indicativos para el año 2010 —29,4% de generación eléctrica con renovables y 5,75% de biocarburantes en transporte— adoptados con posterioridad” (PER 2005-2010).

La primera generación de directivas comunitarias sobre energías renovables se convertiría en una variable de cambio importante para esta política en España. Sin embargo, es necesario no desdeñar los cambios impulsados por Europa en los primeros años de despegue de su política de renovable. Así pues, la disposición que tenía este país para acercarse a Europa, facilitados por instrumentos como la “Declaración de Madrid”, permitieron la permeabilidad de la política europea de renovables en España incluso en los primeros años de su desarrollo. Efectivamente, existen voces que afirman que renovables el avance que se ha hecho en España en energías renovables se debe fundamentalmente a las decisiones europeas” (Entrevista APPA, 2010c).

La europeización en esta primera etapa se puede apreciar en tres diferentes formas. En primer lugar, están los incentivos que desde Bruselas se recibían para dar un impulso a las renovables en España. El Programa Valoren es un estandarte de los primeros años de europeización. Con una importancia trascendental aparece también la socialización como mecanismo de europeización de la política española de renovables. Todo parece apuntar a que la “Declaración de Madrid” marcó un hito en la influencia de Europa en España; no sólo por los actores que participaron, sino también por que sentó las bases para la institucionalización de esta política, dando lugar al surgimiento del Libro Verde en esta materia. Paralelamente, es notable que los cambios en la política europea facilitaron un cambio de expectativas nacionales como mecanismo adicional de europeización.

ESPAÑA: LA FORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA GENERACIÓN DE DIRECTIVAS COMUNITARIAS DE PROMOCIÓN A LAS RENOVABLES

El surgimiento de la primera generación de directivas de renovables estaría envuelto por un par de condicionantes que marcarían de forma definitiva el rumbo de esta política. Primero, el problema de cambio climático aparecería en el centro de la agenda política comunitaria. La UE se enfrascaría en una ambiciosa misión para desarrollar políticas acorde a la necesidad de reducir la emisiones de gases de efecto invernadero (Costa, 2006). También la llegada del comisario Loyola de Palacio a la DG Energía favorecería el pragmatismo político, a costa de restar influencia al modelo competitivo que Christos Papoutsis venía impulsando en línea con la liberalización de los mercados energéticos (Lauber, 2005). Tras años de complicadas negociaciones, la directiva sobre electricidad renovable vio la luz en el 2001 para convertirse en el primer texto adoptado por el Consejo y el Parlamento Europeo explícitamente destinado al desarrollo de energía renovable. Fue tal el éxito de este marco normativo a ojos de la Comisión, que pronto propuso un acuerdo similar para el sector transporte (Howes, 2010: 122). En efecto, este par de directivas juntas conforman la primera generación de directivas europeas sobre energía renovable.

España y la implementación de la directiva sobre electricidad renovable

Cuando la UE adoptó la primera directiva enfocada a la electricidad renovable, la competencia en medio ambiente fue el camino elegido para suplir la falta de una competencia explícita en energía (Solorio, 2009). El papel de la DG Medio Ambiente fue creciendo a la medida que disminuía la influencia de la DG Competencia (Lauber, 2005). Uno de los efectos principales de este cambio en las relaciones de poder dentro de la Comisión Europea fue que en esta directiva permitió el apoyo financiero a las renovables, dejando así atrás el enfoque “competitivo” de Papoutsis (ibídem: 42). En este contexto, España encontró los aliados que necesitaba para mantener el objetivo global del 12% de electricidad renovable e impedir el surgimiento de una directiva que supusiera costes de adaptación por medio de un modelo de apoyo a las renovables basado en mecanismos de mercado.

En breve, esta directiva promovía cambios en cuatro áreas de la política de renovables: sistemas de apoyo a su producción; garantías de origen a la electricidad renovable; procedimientos administrativos y cuestiones relativas al acceso a la red (Solorio, 2009). Así las cosas, el resultado final de esta directiva comunitaria fue “deja[r] libertad a los Estados miembros para que establezcan los sistemas económicos de apoyo para el fomento de estas energías, así como las normas técnicas, y administrativas para la autorización de instalaciones” (Sánchez de Tembleque, 2009: 126). En efecto, la esencia de esta medida era permitir un considerable margen de actuación para los Estados miembros, marcando así un tanto

para los países que defendían una posición como la de España (Entrevista CNE, 2009). Como bien expresan algunas voces dentro del Gobierno español, “España con su experiencia en la promoción de las renovables ha pasado al momento de contraponer otras posturas que hay en Europa” (Entrevista IDAE, 2010).

Cuando fue necesario transponer esta directiva, España contaba en gran medida con la legislación necesaria para su aplicación en la mayoría de los campos que esta norma exigía (Entrevista CNE, 2010). Así, “incluso antes de su transposición España ya estaba en línea con su contenido” (Entrevista Club de la Energía, 2010). Por tanto, el coste inmediato de adaptación por parte de este país fue más bien limitado y el informe sobre transposición presentado por España tenía como base legislativa la Ley 54/1997, el Real Decreto 2818/1998, y el Plan de Fomento a las Energías Renovables (2000-2010). No deja de llamar la atención, en este sentido, que España no cumpliera el aspecto relacionado a las garantías de origen hasta 2007 con la Orden Ministerial ITC/1522/2007 (Sánchez de Tembleque, 2009).

España y la implementación de la directiva sobre biocombustibles

En gran medida, el proceso político que llevó a la directiva sobre biocombustibles fue una réplica de su predecesora, y la negociación que llevó a la adopción de esta directiva estaría envuelta por el veto por parte del Consejo a un objetivo de naturaleza vinculante y por los debates en torno a la naturaleza de los sistemas de apoyo (Lauber, 2005: 49-50). El resultado fue una directiva que establecía objetivos para la participación de las renovables en el transporte y que pedía a los Estados miembros monitorear la sostenibilidad de estos productos (Howes, 2010: 122). De igual manera, esta medida buscaba facilitar el desarrollo de sistemas de apoyo a la producción de biocombustibles.

En este contexto, España de nueva cuenta desempeñó un papel crucial en la definición del objetivo (Entrevista APPA, 2010c) y para que prevaleciera la reducción en la tasa impositiva como instrumento para promover el uso de los biocombustibles (Lauber, 2005: 49). De forma similar a lo ocurrido con la directiva sobre electricidad renovable, España tenía una experiencia considerable con la promoción de biocombustibles al momento de la adopción de esta directiva (di Lucia y Nilsson, 2007: 538). Siguiendo las sugerencias que planteaba la UE, en España se adoptó en el año 2002 un tipo impositivo especial para los biocarburantes. Por tanto, al momento de la implementación de esta directiva ya existía en España una exención completa de impuestos para los biocarburantes válida hasta el 2010 (Deurwaarder, 2005: 23). Ahora bien, lo cierto es que esta directiva sí que generó movimientos en la política energética de España y el Gobierno español adoptó el Real Decreto 1700/2003 para dar cumplimiento a las medidas relativas al porcentaje de mezcla de los gasóleos y de las gasolinas con los biocarburantes. Aún así, es innegable el hecho de que este país evitó una vez más grandes costes de adaptación a la directiva europea.

LAS RENOVABLES EN ESPAÑA: ¿EUROPEIZACIÓN SIN ‘DESAJUSTE’?

Es bien sabido que una vez las directivas comunitarias se ponen en marcha, entran en juego toda una serie de variables que influyen en la adaptación a nivel doméstico y que frecuentemente escapan de los cálculos políticos. ¿Cómo se ha desarrollado este proceso en España? La respuesta no es sencilla. De esta forma, dado que esta directiva mezcla disposiciones vinculantes y arreglos flexibles (Solorio, 2009), enmarcar los cambios generados en la política energética española bajo el marco analítico de la europeización requiere un detallado seguimiento del proceso político. Este apartado tiene la tarea de observar la forma en que los mecanismos de europeización influyeron en el escenario doméstico español. El desarrollo de este proceso lo ilustra la tabla 2, donde se reflejan los mecanismos de cambio que influyeron en la política española de energías renovables.

TABLA 2.
EUROPEIZACIÓN EN ESPAÑA Y MECANISMOS DE CAMBIO

Mecanismo europeización	Requerimientos institucionales	Alteración de estructura de oportunidad	Cambio de expectativas
Electricidad renovable	Sí	Sí	Sí
Biocarburantes	No	Sí	No

Fuente: elaboración propia.

La europeización de España en el subsector de la electricidad renovable

Efectivamente, los cambios introducidos por la legislación española tras la implementación de esta directiva fueron más bien limitados. Así, considerando la flexibilidad inherente de esta norma, es fácil llegar a la conclusión de que el desarrollo de esta directiva a lo largo de los años tenía pocas probabilidades de lograr cambios en la política energética española. Lo cierto, sin embargo, es que la Comisión se aseguró para sí algunos puntos dentro de la directiva que le permitirían desempeñar un papel importante en el proceso político a nivel doméstico y que pueden entenderse a partir de su labor de monitoreo sobre la actuación de los Estados miembros y la promesa de someter a revisión el propio marco legislativo sobre electricidad renovable (Solorio, 2009). Es preciso aclarar que si bien esta directiva tenía algunas limitaciones importantes como la falta de un objetivo vinculante o de un modelo europeo de apoyo a las renovables, ésta abría la puerta al cambio doméstico por medio de mecanismos alternativos de europeización.

Uno de los mecanismos de europeización identificados en casos de que el contexto de toma de decisión solamente permita la adopción de decisiones relativamente flexibles, es el cambio de expectativas de los actores nacionales. Una norma europea puede así promover la confianza, en este caso a favor de las renovables, para preparar el terreno para ulteriores reformas. ¿Cómo es que esta directiva representó un cambio de expectativas en los

actores domésticos si ésta no significó un cambio de rumbo en la política española? Para algunas opiniones, “la clave reside en la emergencia de la UE como árbitro para garantizar y controlar la transposición de la legislación europea” (Entrevista APPA, 2010b). En efecto, la europeización de las renovables aportó confianza y seguridad al mercado español sobre el camino que se estaba tomando (Entrevista SECC, 2010).

Así las cosas, esta directiva tuvo la capacidad de fortalecer el apoyo doméstico a las renovables. Parte esencial de su éxito fue el vínculo que, en el marco de la política europea de renovables, se hacía entre el despegue de fuentes alternativas de energía y la lucha contra el cambio climático. Envuelto en un discurso “verde” abanderado por el presidente de Gobierno Rodríguez Zapatero, la electricidad renovable comenzó a ser una opción clara de política pública. En los primeros años de implementación de esta directiva era “políticamente incorrecto no apoyar las renovables” en España (Entrevista APPA, 2010a) y la UE actuó como el motor del proceso de cambio en la estructura de la demanda de energía (Entrevista Club de la Energía, 2010).

Los primeros años de cumplimiento de esta directiva fueron relativamente sencillos para España, pues existía un consenso generalizado sobre la necesidad de apoyar las energías renovables en el marco europeo (Entrevista SECC, 2010). El resultado fue que las renovables ganaron poco a poco adeptos en el sector eléctrico e incluso las grandes compañías del sector comenzaron a diversificar su portafolio de negocios invirtiendo en renovables (Entrevista Club de la Energía, 2010). El cambio de expectativas de los actores nacionales fue facilitado por una conjunción de factores domésticos, pero también provenientes de la UE. Por un lado, está el hecho de que en el año 2002 existía un déficit de cobertura en España (Entrevista APPA, 2010c). Este escenario generaba un espacio adecuado para el desarrollo de las renovables, lo que permitió que en un primer momento no existiera una competencia real entre fuentes de energía (Entrevista Carbuniión, 2010; Entrevista ENAGAS, 2010). Por el otro, están los apoyos económicos que otorgaba el Gobierno español y que se potenciaban con la aportación de fondos europeos.

Ante el despegue de las renovables, no tardaría mucho en venir la primera adaptación al régimen especial español. En 2004, el Real Decreto 436/2004 le permitió a los productores bajo el régimen especial optar entre la venta de su producción o excedentes al distribuidor bajo la modalidad de tarifa regulada o al mercado (ver Muñoz *et al.*, 2007). A ojos de la Comisión, esta medida era un paso hacia delante para permitir que los productores sometidos al régimen especial pudieran participar en el mercado de una forma “más próxima” al sistema de competencia (Comisión Europea, 2008: 5). Así las cosas, esta medida afectaba a la estructura doméstica de oportunidades para la electricidad renovable.

Cuando se adopta este cambio en el sistema de apoyo español, la participación de los productores en régimen especial aún era “anecdótica” y “con poca presencia en el *mix* eléctrico” (Entrevista CNE, 2010). No obstante, lo cierto es que las renovables iban paulatinamente en aumento. Ante este panorama, la entrada de los productores en régimen especial al mercado fue la opción que finalmente sería aceptada para que las renovables también colaboraran con el operador del sistema de seguridad (Entrevista CNE, 2010).

Así, difícilmente puede entenderse este cambio en la estructura de incentivos a las renovables sin el efecto que significó la directiva europea en cuanto a cambio de expectativas en este sector. Efectivamente, el proceso de europeización en España llegaba a la siguiente contradicción: si los cambios favorables que había traído este proceso en estructuras de incentivos y expectativas para los actores abrían el paso al avance de las renovables, también es cierto que diversos actores nacionales comenzaban a mostrar su preocupación con la creciente presencia de las renovables.

Con la llegada del Real Decreto 661/2007, el panorama era muy distinto a los inicios de la transposición de esta directiva. Su contenido trazaba “un sistema basado en la libre voluntad del titular de la instalación, que puede optar por vender su producción de energía eléctrica al sistema [...] o bien vender dicha producción directamente en el mercado de producción eléctrica” (Sánchez de Tembleque, 2009: 128). En el discurso oficial se argumentaba que este decreto trataba de evitar que “los ingresos derivados del precio del mercado sean excesivamente bajos y elimina la prima cuando el precio del mercado es suficientemente elevado para la cobertura de su coste” (RD 661/2007). Ahora bien, lo cierto es que este Decreto fue fuertemente cuestionado por un espectro diverso de actores pues desvinculaba el apoyo a las renovables a la tarifa media o de referencia de electricidad (Entrevista APPA, 2010a).

Cuando llegó la crisis económica a España en 2007, son dos las tendencias que chocan para convertir a este país “en el primer campo de batalla a nivel mundial entre las renovables y las energías convencionales” (Entrevista SECC, 2010). Por un lado, España pasó de tener un crecimiento en la demanda de energía a un ritmo del 5% anual a un decrecimiento de la misma tasa en el 2008. Desde principios de 2009 se puede decir que España ha tenido un exceso de energía en el sistema (Entrevista REE). El conflicto parte porque, como producto de las sugerencias que desde el Libro Blanco viene generando la UE, las renovables entran con preferencia en el sistema. En efecto, a medida que crecen los kilovatios de renovables en el sistema, desciende la cuota de otras fuentes como los ciclos combinados de gas y el carbón. Como expresa Javier García Brea, “esto está produciendo unas tensiones tremendas entre fuentes” (Entrevista APPA, 2010c), en parte como resultado de la propia europeización de esta política a través del cambio favorable en las estructuras domésticas.

En un contexto europeizado, el Gobierno de este país se ha encontrado sometido entre dos fuegos cruzados: en un bando están las presiones internas ejercidas para limitar el crecimiento de las renovables que provienen de sectores que se han visto desplazados por las renovables. En otro, está la UE que le sigue marcando el camino a España para que vaya más allá en tanto su política de renovables. Así las cosas, tanto las ONG's ambientalistas como las asociaciones de productores de renovables han visto en las directivas comunitarias un instrumento para proteger el crecimiento de las renovables (Entrevista WWF 2010; Entrevista Greenpeace 2010a; Entrevista APPA, 2010b). Lo cierto, sin embargo, es que la escasez de dinero ha hecho examinar el apoyo a las renovables y ha exigido un cambio de prioridades al Gobierno español.

La expectativa de los actores de las renovables es que el reforzado papel de la UE les ayude a proteger el terreno ya ganado. Así pues, la “sombra de la jerarquía” de la UE no ha tardado mucho en aparecer. En su reporte de 2007, la Comisión remarcó que era necesario el establecimiento de un objetivo vinculante para forzar a los Estados miembros a cumplir con los objetivos trazados por la UE, dando lugar a una directiva renovada en esta materia. A espera de ver cómo evoluciona España en el marco de la política energética europea, lo cierto es que en un reporte reciente entregado por la Comisión, España aparece como un país incumplidor de sus objetivos contraídos en el seno de la UE sobre la cuota de electricidad renovable para 2010, aproximándose a un 28,8% de su objetivo de 29,4% para 2010 (Comisión Europea, 2011).

Biocombustibles en España: ¿avanzando hacia una movilidad sostenible?

Los biocombustibles juegan un papel importante para la transición hacia un modelo energético más sostenible en el sector transporte. Ahora bien, lo cierto es que el consenso en torno a los biocombustibles nunca ha existido ni a nivel europeo ni mucho menos español. Así las cosas, la directiva de biocarburantes ha tenido que cargar desde sus orígenes con una serie de debates sobre su real beneficio, tanto medioambiental como económico y social. Para comenzar es preciso destacar que, derivado tanto de la estructura propia del sector transporte como de la producción de biocombustibles, en este segundo caso de estudio ha sido mucho más complicado remover las barreras nacionales al desarrollo de este tipo de renovables. Por si esto fuera poco, producto de las mismas dudas que acarreaban los biocarburantes desde Europa, en España la movilización de los actores a favor de los cambios promovidos por la UE no ha sido de la misma intensidad. Así, a diferencia de la directiva enfocada al sector de la electricidad, la UE no ha podido influir en el sector transporte español para aumentar la cuota de consumo de biocarburantes.

Las críticas a esta directiva han caído directamente desde las ONG's ambientalistas. Por ejemplo, desde Greenpeace España se manifiestan claramente con respecto a que “la biomasa no es la única fuente renovable de energía que puede aplicarse al transporte (Greenpeace, 2010b). Otros grupos ecologistas de España se les unen a las críticas contra el uso de los biocarburantes pero desde una perspectiva más social, criticando el uso de cosechas para la producción de biocombustible (Entrevista Amigos de la Tierra, 2010). En un Documento de Posicionamiento, la Organización Amigos de la Tierra aseguraba lo siguiente:

“La biomasa puede ser ecológica y jugar un papel importante para la producción de energía, pero considerando la cantidad de suelo y energía necesaria para convertir las plantas en carburantes, sería, en principio, ecológico su uso local para proporcionar calor y electricidad y no como combustible para miles de millones de vehículos” (Amigos de la Tierra, 2007).

Los productores de biocarburantes se han encontrado solos a la hora de promover la adaptación doméstica en España. De esta forma, por medio del mismo discurso ambientalista con el que la UE promueve los biocarburantes, es que a escala nacional esta medida choca con trabas para su implementación. Si bien es cierto que los biocarburantes son un sector bien representado en España (Club de la Energía, 2010: 14), ni siquiera con el apoyo de la UE han podido transformar la estructura doméstica. Hasta ahora, la principal voz de apoyo en España ha estado en la sección Biocarburantes de la Asociación de Productores de Energías Renovables, España (APPA), que cuenta con una treintena de empresas productoras de biocarburantes procedentes de toda la geografía española. Entre sus socios destacan Abengoa Bioenergía y Acciona biocombustibles, pero en comparación con la electricidad renovable no son ni tantos ni tan fuertes como para dar un impulso a las reformas promovidas por Europa.

Para tratar de atraer el apoyo de los gobiernos regionales y locales, APPA intenta impulsar la idea de que la producción de biocarburantes puede jugar “un papel decisivo en el desarrollo de la actividad agrícola mediante la apertura y expansión de nuevos mercados” (APPA, 2007: 34). Sin embargo, lo cierto es que las reformas promovidas por Europa no sólo echan en falta a los actores domésticos que promuevan el cambio, también han tenido que luchar contra un obstáculo que se aleja, y mucho, de la mano de la UE: los problemas de competitividad e los biocarburantes españoles.

En este contexto, por la flexibilidad que otorga esta norma, el instrumento principal para la promoción de los biocarburantes en España es la exención de una tasa impositiva. Este cambio en la estructura doméstica de oportunidades ha permitido cierto despegue en la industria española. Sin embargo, ésta se ha enfrentado a un doble reto. Por un lado, “[l]a mayor amenaza que sufre el sector de biocombustibles español [...] es la competencia desigual y distorsionada, provocada por el biodiésel procedente de fuera de la UE, que cubre una parte de la demanda [...] y que es, objeto de destasación en España” (Club de la Energía, 2010: 15). Por el otro, también está lo difícil de promover su consumo y que genera que parte sustancial de la producción de biocombustibles en España se destine a la exportación. En una época de fácil financiación facilitada por la directiva europea, y el cambio de expectativas de mercado que abrían las políticas públicas, “la capacidad de producción que se ha instalado en España se encuentra por encima de la demanda necesaria para cubrir los objetivos nacionales” (Club de la Energía, 2010: 15).

Las voces de los productores de biocarburantes en España acusan directamente al Gobierno español de falta de implicación. El presidente de APPA Biocarburantes declaró, en 2008, que “se ha echado en falta históricamente [...] una política gubernamental realmente integrada entre los distintos ministerios implicados —Industria, Agricultura, Economía, Medio Ambiente— bajo el liderazgo de Presidencia” (Miralles i Rull, 2008). El Gobierno español defiende su política y argumenta que “España mantiene desde hace tiempo una política de fomento de los biocarburantes en línea con las directrices emanadas de las instituciones europeas, con el establecimiento de especificaciones técnicas, incentivos fiscales y una obligación de uso” (Renovables Made in Spain, 2011).

Durante años la principal demanda del sector fue que “se establezca un sistema de obligación de biocarburantes para las empresas suministradoras de productos petrolíferos” (Eugui, 2006). Bajo la sombra de la jerarquía de la UE, en 2007 España desarrolló, por medio de la Ley 12/2007, unos objetivos de biocombustibles obligatorios a partir del año 2009. En cuanto a los cambios en la estructura de oportunidad promovidos por esta ley, es preciso advertir que ésta habilitaba “la cuantificación de las obligaciones indicando los tipos de producto con que se deberá cumplir” (APPA, 2007: 16). También con miras a acercarse a sus objetivos de biocarburantes, el Gobierno aprobó en 2008 la Orden ITC/2877 por la que se establecía un mecanismo para la contabilización de las cantidades de biocarburantes vendidas o consumidas y un sistema de certificación y pagos compensatorios.

Los cambios más recientes en la política de biocarburantes en España advierten que este país sigue acoplándose a las directrices de la UE. Sin embargo, en España los vientos de cambio no parecen llegar por ningún lado para los productores de biocombustibles. Las ONG's ambientalistas continúan manifestándose contra el uso de estos productos. En especial, mantienen sus quejas con respecto a la trazabilidad total de los biocarburantes y a su sostenibilidad ambiental (Entrevista Greenpeace, 2010b). Adicionalmente, la imagen de los biocombustibles sigue ligada al encarecimiento de los alimentos, lo que ha hecho que el sector se enfrente a tiempos difíciles. A este respecto, hay voces que afirman que “el desastre no ha hecho más que comenzar” y que todo parte de “una política regulatoria que está fallando” (Europa Press, 2009).

La nueva directiva sobre renovables marca pautas más claras en la política de los biocarburantes. A espera de que esta medida cambie el panorama nacional y de que la Estrategia de la UE para los biocarburantes facilite el camino, los productores españoles de este producto siguen protegiendo el espacio ganado a través de la europeización de este sector. Sin embargo, los grupos ambientalistas siguen enrocados en su posición contra este tipo de renovables en el sector transporte.

CONCLUSIONES

Tras analizar comparativamente la implementación de la primera generación de directivas de energía renovable se puede argumentar que el impacto limitado que en un primer momento hubo sobre España (en los dos casos de estudio desarrollados) respondió a la suma de tres factores: 1) el alineamiento que España presentó con las líneas trazadas por la UE desde los inicios de la política europea de renovables; 2) la influencia que tuvo España en la generación de ambas directivas; y 3) la flexibilidad permitida por este par de normas.

Dicho esto, ciertamente este trabajo arroja una serie de aportaciones al campo de la europeización que pueden sencillamente resumirse por su carácter teórico y empírico. Por el lado más teórico, el caso de las renovables en España expone la forma en que la europeización puede promover cambios incluso en ausencia de un “desajuste”. De hecho, este estudio de caso bien podría llegar a ser paradigmático para estudiar la capacidad de transformación

de la UE en áreas donde su poder regulatorio es limitado. Sin embargo, para llegar a esa conclusión hace falta el desarrollo de un análisis comparativo con políticas similares y/o otros Estados miembros. Por el lado más empírico, este estudio ha expuesto que en términos de energía renovables “España siempre ha apostado fuertemente por Europa” (Entrevista Club de la Energía, 2010). La estrecha vinculación entre la política europea en la materia y el desarrollo propio a escala nacional no ha evitado, sin embargo, que este país se convierta en un incumplidor de sus objetivos nacionales.

Ahora bien, ¿qué explica el hecho de que con impulsos similares por parte de la UE existan resultados tan dispares en el caso español? Sin lugar a dudas, esta pregunta encuentra dos fuentes de respuesta. Primero, es indispensable señalar que la estructura de ambos mercados energéticos es totalmente distinta. Así las cosas, la experiencia que la UE tenía en tanto la liberalización de los mercados eléctricos favoreció el desarrollo de la directiva sobre electricidad renovable, pues tuvo mayor facilidad para remover las barreras domésticas. Aunque la europeización ha logrado favorecer la producción de biocombustibles, ésta sigue chocando con la dificultad de promover el consumo interno. Relacionado a esta barrera para su desarrollo, la UE se ha visto incapaz de movilizar a los actores domésticos en favor de este tipo de renovables en el sector transporte. Por tanto, a diferencia de lo ocurrido en el caso de la electricidad renovable, el escenario doméstico español ha echado en falta una coalición de actores que promueva el cambio en la dirección propuesta por la UE.

Es preciso recordar que el enfoque de este estudio ha sido la primera generación de directivas comunitarias en esta materia. Sin embargo, hoy día la UE tiene un papel reforzado tras la aprobación de una directiva renovada en el área de las energías renovables que integra en un único instrumento la actuación de la UE en los tres sectores claves para la energía renovable: la electricidad, los biocombustibles, y la calefacción y la refrigeración. Su novedad más llamativa es el establecimiento de un objetivo vinculante de una cuota del 20% de las renovables en el consumo total de energía de la UE y una cuota del 10% para los biocarburos. A pesar de que esta directiva registra algunos avances con respecto a lo aquí detallado, es fundamental remarcar que la presión de adaptación sigue sin aparecer en su forma más pura, y de nueva cuenta este instrumento carece de un modelo europeo de apoyo a las renovables. De cualquier manera, está por verse de qué manera los cambios legislativos a nivel europeo influirán en el escenario español.

Después de contrastar los datos arrojados por el estudio empírico con el marco analítico de la europeización, es fácil apreciar que la realidad escapa de los tipos “ideales” desarrollados por la literatura. Efectivamente, este par de medidas simbolizan la manera en que los instrumentos de política energética europea incluyen una variedad de mecanismos de europeización con la finalidad de alcanzar el consenso político necesario para salir adelante. Sin embargo, ello no significa que los modelos de europeización no tengan utilidad alguna al momento de observar el proceso de cambio a escala nacional. Por el contrario, casos de estudio como el aquí presentado son un estímulo para seguir trabajando en modelos que expliquen la interacción entre la UE y el nivel nacional, especialmente en áreas tan complejas como la política energética.

Referencias

- Amigos de la Tierra. 2007. Documento de Posicionamiento sobre Agroenergía. En http://www.tierra.org/spip/IMG/pdf/Posicion_Amigos_de_la_Tierra_Agroenergia.pdf
- APPA y PricewaterhouseCoopers. 2007. Biocarburantes en España: Beneficios, factores críticos y desafíos para la consolidación del mercado nacional
- Börzel, Tanja A. 1999. "Towards Convergence in Europe? Institutional Adaptation to Europeanization in Germany and Spain", *Journal of Common Market Studies* 37 (4), 573-596.
- Börzel, Tanja A. 2005. "How the European Union interacts with its member states", en *The Member States of the European Union*, S. Bulmer y C. Lequesne (eds.). Oxford: Oxford University Press, pp. 45-69.
- Buchan, D. (2009). 'Energy and Climate Change: Europe at the crossroads'. OUP/Oxford Institute for Energy Studies.
- Bulmer, Simon y Lequesne, C. (2005) "The European Union and the Member states: An Overview", en *The Member states of the European Union*. New York: Oxford University Press, 1-20.
- Caporaso, J. 2007. "The Three Worlds of Regional Integration Theory", in P. Graziano y V. Vink (eds.), *Europeanization: New Research Agendas*. New York: Palgrave Macmillan, 23-34.
- Club de la Energía. 2001. Recomendaciones y actuaciones para activar el desarrollo de las energías renovables. Comité de energías renovables.
- Comisión Europea. 1994. Energías Renovables: Aprobación de un Plan de Acción en Madrid. Press Release. <http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/94/233&format=HTML&aged=1&language=ES&guiLanguage=en>
- Comisión Europea. 2008. Commission staff working document. The support of electricity from the renewable resources. *Accompanying the document to the Proposal for a Directive of the European Parliament and the council on the promotion of the use of energy from renewable resources*. COM (2008) 19 final.
- Comisión Europea. 2011. Comunicación al Consejo y Parlamento: Energías renovables: En marcha hacia el objetivo de 2020. COM(2011) 31 final.
- Costa, Oriol. 2006. "Spain as an Actor in the European and International Climate Policy: From a Passive to an Active Laggard?", *South European and Society and Policy* 11(2), 223-240.
- Deurwaarder, E. P. 2005. Overview and Analysis of National Reports of the EU Biofuel Directive: Prospects and Barriers for 2005. ECN (Energy Research Centre of the Netherlands) [/http://www.ecn.nl/docs/library/report/2005/c05042.pdf](http://www.ecn.nl/docs/library/report/2005/c05042.pdf)
- Di Lucia, L. y Nilsson, L. J. 2007. "Transport biofuels in the European Union: the state of play", *Transport Policy* 14, 533-543.
- Entrevista Amigos de la Tierra. 2009. Madrid.
- Entrevista Asociación de Productores de Energías Renovables. 2010Aa. Madrid.

- Entrevista Asociación de Productores de Energías Renovables. 2009c. Madrid.
- Entrevista Asociación de Productores de Energías Renovables. 2010b. Barcelona.
- Entrevista Carbuni3n. 2010. Madrid
- Entrevista Club de la Energía. 2010. Madrid.
- Entrevista Comisi3n Nacional de la Energía (CNE). 2010. Madrid.
- Entrevista ENAGAS. 2010. Madrid.
- Entrevista Instituto para la Diversificaci3n y el Ahorro Energ3tico (IDAE). 2010. Madrid.
- Entrevista Greenpeace. 2010a. Madrid.
- Entrevista Greenpeace. 2010b. Madrid.
- Entrevista Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITyC). 2010. Madrid.
- Entrevista Red El3ctrica Espa3ola (REE). 2010. Madrid.
- Entrevista Secretaría de Estado de Cambio Climático (SECC). 2010. Madrid.
- Europapress. 2009. La mitad de las 36 plantas de biodiésel se encuentra parada por “competencia desleal” de EEUU. En <http://www.invertia.com/noticias/articulo-final.asp?idNoticia=2122696>.
- Eugui, P. 2006. Obligaci3n de Biocarburantes, en http://archivo.ecodes.org/pages/especial/pablo_eugui.asp
- Haverland, M. 2007. “Methodolody”, in P. Graziano y V. M. Vink (eds.), *Europeanization: New Research Agendas*. Palgrave Macmillan, New York, 59-70
- Heritier, A., y Lehmkuhl, D. 2008. “Introduction: The Shadow of Hierarchy and New Modes of Governance”. *Journal of Public Policy* 28(1), 1-17.
- Howes, T. 2010. “The EU’s New Renewable Energy Directive (2009/28/EC)”, en Sebastian Oberthü, /Pallemmaerts (eds.), *The New Climate Policies of the European Union*. Internal Legislation and Climate Diplomacy. Institute for European Studies, Bruselas.
- IDAE, Ministerio de Industria Turismo y Comercio, Plan de Energías Renovables en Espa3a 2000-2010.
- IDAE, Ministerio de Industria Turismo y Comercio, Plan de Energías Renovables en Espa3a 2005-2010.
- Knill, C. 2001. “Reforming transport policy in the United Kingdom: Concurrence with Europe but separate developments”, en A. Héritier *et al.*, *Differential Europe: New opportunities and restrictions for member-state policies*. Lanham, MD: Rowman & Littlefield, pp. 57-98.
- Knill, C. y Lehmkuhl, D. 1999. “How Europe Matters. Different Mechanisms of Europeanization”, *European Integration online Papers* (EIOP), 3(7). <http://eiop.or.at/eiop/texte/1998-007a.htm>.
- Knill, C. y Lehmkuhl, D. 2002. “The national impact of the European Union regulatory policy: Three Europeanization mechanism”., *European Journal of Political Research* 41: 255-280.
- Lauber, Volkmar. 2005. “Renewable energy at the level of the European Union”, en Danyel Reiche (ed.), *Handbook of renewable energies in the European Union: case studies of*

- the EU-15 States*, Second, completely revised and updated edition, Frankfurt: Peter Lang, 2005, S. 39-53
- Miralles i Rull, Roderic. 2008. Biocarburantes, de nuevo en la encrucijada. *Energías Renovables* (01/10/2008).
- Moral, Leonor. 2008. "New modes of governance in the Spanish electricity and gas sectors", *Journal of Public Policy*, 28: 93-11.
- Muñoz, V. Oschmann y Tàbara, J. D. 2007. Harmonization of renewable electricity feed-in laws in the European Union, *Energy Policy* 35.
- Radaelli, Claudio M. 2004. "Europeanisation: Solution or Problem?", *European Integration online Papers (EIOP)*, 8(16), <http://eiop.or.at/eiop/texte/2004-016a.htm>
- Sánchez de Tembleque, Luis. 2009. "Promoviendo un nuevo modelo energético", en *La energía del siglo XXI: perspectivas europeas y tendencias globales*, Morata, F. (coord.). Barcelona: Institut Universitari d'Estudis Europeus,.
- Solorio, Israel. 2009. "La construcción de la política energética europea desde el área medioambiental", en *La energía del siglo XXI: perspectivas europeas y tendencias globales*, Morata, F. (coord.). Barcelona: Institut Universitari d'Estudis Europeus.
- Solorio, Israel. 2011. "Bridging the Gap between Environmental Policy Integration and the EU's Energy Policy: Mapping out the 'Green Europeanisation' of Energy Governance", *Journal of Contemporary European Research*.
- Vink, M. and Graziano, P. 2007. 'Challenges of a New Research Agenda', in Graziano, P. y Vink, V. M. (eds.), *Europeanization: New Research Agendas*. New York: Palgrave Macmillan, ,3-20.

Presentado para evaluación: 8 de septiembre de 2009

Aceptado para publicación: 22 de mayo de 2011

ISRAEL SOLORIO

Es candidato a doctor por la Universidad Autónoma de Barcelona e investigador del Institut Universitari d'Estudis Europeus. Ha hecho estancias de investigación en la Cátedra de Política Pública Comparada de la Universidad de Konstanz, Alemania, y en el grupo de Economía Política Internacional y de la Energía en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Sus publicaciones se centran en la política energética europea y su impacto en los Estados miembros.